



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO N° 1286/

CHIGUAYANTE, 13 JUL. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; la denuncia formulada por la sra. Mónica Pantoja Staub ingresada a esta Dirección el 09.11.2011, por construcción de ampliación adosada al muro colindante, sin permiso de edificación en la propiedad ubicada en Monseñor Emilio Rojas N°464 de esta comuna, Notificación N°907 de fecha 14.11.2011 del Inspector Municipal, Citación N°4539 de fecha 23.02.2012 del Inspector Municipal, citando ante el Juzgado de Policía Local a la sra. Sara Castro, Ord. N°245 del 18.05.2012 de la Dirección de Obras que cursa solicitud de demolición, Providencia N°2752 de fecha 24.05.2012 que otorga autorización para proceder con las medidas legales en conformidad a lo establecido en la L.G.U.C. y su Ordenanza, lo previsto en los Artículos 145 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcción de la Ley 15.231, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. Procédase por doña Sara Castro a la demolición total de las construcciones irregulares del inmueble ubicado en Monseñor Emilio Rojas N°464, Rol N°2788-34 de esta comuna.
2. Concédase un plazo de 15 días para proceder a la demolición decretada.
3. Establézcase que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
4. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la ley establece.
5. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

6. Notifíquese el presente Decreto a la sra. Sara Castro, a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueren habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Crónica de Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN./ LTS./ MMC./ dep.

DISTRIBUCION:

- Sra. Mónica Sara Castro
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Alcaldía
- Secretaría Municipal ✓
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Municipal
- Antecedentes
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 13:30
FIRMA: 11/07/12